



ACTA NÚM. 17/2018

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2018/17	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	21 / de septiembre / 2018
Duración	Desde las 8:25 hasta las 8:35 horas
Lugar	SALA DE REUNIONES DE ALCALDIA
Presidida por	Josep Lluís Galarza i Planes
Secretaria	Ángela Soriano Torres

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████B	Carmen Gurillo Ripoll	NO
██████████BH	Francisco Gómez Laserna	SÍ
██████████0T	Josefa Sepulveda Molina	NO
██████████Y	Josep Lluís Galarza Planes	SÍ
██████████08S	Pablo Bellver Moret	SÍ
██████████4M	Raquel Gómez Laserna	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- 1. Carmen Gurillo Ripoll:
«Operación de su marido»
- 1. Josefa Sepulveda Molina:
«Por encontrarse de baja»

ÁNGELA SORIANO TORRES (1 de 2)
SECRETARIA
Data Signatura : 24/10/2018
HASH: 622c256b87970cc12a5aeeef91d6da23

Josep Lluís Galarza Planes (2 de 2)
ALCALDE
Data Signatura : 24/10/2018
HASH: 17b0be2de2cd3c30fa177b7958b9e667

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número : 2018-0022 Data : 24/10/2018





Ajuntament de Massamagrell

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior núm. 16/2018 de 7 de septiembre.

Conocida la minuta del acta de la sesión núm. 16/2018 de fecha 7 de septiembre, repartida junto con la convocatoria, el Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación respecto a dicha acta.

Al no formularse observaciones y de conformidad con el artículo 121.2 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, el acta se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

2. Aprobación, en su caso, de la propuesta de acuerdo para la aprobación de la prórroga del contrato de gestión del servicio público de explotación de la piscina municipal. (Expte 8/2014. Expte electrónico. 3941/2018).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Alcalde, de fecha 14 de septiembre de 2018, que dice:

[Visto el expediente de contratación 8/2014 sobre CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL, de fecha 20 de junio de 2014, adjudicado a la mercantil "LUIS FRANCO GRAU, SL.U/EDUARDO MATA VAREA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1972", abreviadamente "Piscina de Massamagrell, UTE", en su cláusula QUINTA, "*establece una duración de 5 años, pudiendo ser prorrogado por el Ayuntamiento por un período máximo de 2 años, sin que la duración total incluidas las prórrogas pueda exceder de 7 años.*

De esta forma comprenderá las temporadas estivales de 2014 a 2018.

La presente temporada estival de 2014 de explotación de la piscina se inicia el 20 de junio hasta el 14 de septiembre de 2018, ambos inclusive. En los años sucesivos se determinarán las fechas de inicio y cierre por la Concejalía de Deportes, notificándose previamente al contratista."





Ajuntament de Massamagrell

Así mismo, considerando la Cláusula 10, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto en su cláusula 10ª:

“10.DURACIÓN.

El contrato tendrá una duración de 5 años, pudiendo ser prorrogado por el Ayuntamiento un periodo máximo de 2 años, sin que la duración total incluidas las prórrogas, pueda exceder de 7 años. La ejecución del contrato se iniciará a partir del día que se determine en el documento de formalización del contrato.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación, en su caso, y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

La temporada estival se iniciará 20 de junio hasta el 14 de septiembre, ambos incluidos, en el año 2014. Los años sucesivos se determinarán las fechas de inicio y cierre por la Concejalía de Deportes, notificándose al adjudicatario”.

Vista la propuesta de la Concejalía de Deportes, de fecha 14 de septiembre de 2018, con código de validación [REDACTED] por la que se propone la prórroga para un periodo de dos años más, es decir, para las temporadas estivales 2019 y 2020 del contrato de gestión del servicio público de explotación de la piscina municipal de Massamagrell.

Visto el informe de la Técnica de Contratación de fecha 14 de septiembre de 2018, con código de validación [REDACTED]

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 18 de septiembre de 2018, con código de validación [REDACTED]

Visto cuanto antecede se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO**, dando cuenta a la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** en la próxima sesión que celebre:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL, con la mercantil LUIS FRANCO GRAU, SL.U/EDUARDO MATA VAREA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1972”, abreviadamente “Piscina de Massamagrell, UTE” [REDACTED] y con domicilio en Carretera Barcelona, 4- esc. 5, pta 4, cp. 46139 - la Pobla de Farnals, aprobado por La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2014.

La prórroga del contrato será de dos años de duración, correspondiéndose con las temporadas estivales 2019 y 2020.

SEGUNDO.- Respecto al precio de la prórroga se prevé que siga facturando el importe anual correspondiente al precio inicial ofertado por la empresa y fijado en el contrato que asciende a 25.995 €, siendo la cuantía correspondiente al 21% de IVA, de 5.458'95 €, ascendiendo el total del importe anual de 31.453'95 €, correspondiéndose con las temporadas





Ajuntament de Massamagrell

estivales para 2019 y 2020.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista para que, de conformidad con el artículo 156.3 último párrafo del TRLCSP se formalice la prórroga no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la aprobación de la prórroga, debiéndose personar el contratista en el Ayuntamiento al objeto de firmar el correspondiente documento de formalización de la prórroga.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las Áreas de Deportes y Hacienda Local, así como al designado como responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos de la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.]

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes y sin perjuicio de dar cuenta a la COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO en la próxima sesión que celebre:

ACUERDA

Primero.- Aprobar la prórroga del CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL, con la mercantil LUIS FRANCO GRAU, SL.U/EDUARDO MATA VAREA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1972”, abreviadamente “Piscina de Massamagrell, UTE” con NIF: [REDACTED] y con domicilio en Carretera Barcelona, 4- esc. 5, pta 4, cp. 46139 - la Pobla de Farnals, aprobado por La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2014.

La prórroga del contrato será de dos años de duración, correspondiéndose con las temporadas estivales 2019 y 2020.

Segundo.- Respecto al precio de la prórroga se prevé que siga facturando el importe anual correspondiente al precio inicial ofertado por la empresa y fijado en el contrato que asciende a 25.995 €, siendo la cuantía correspondiente al 21% de IVA, de 5.458'95 €, ascendiendo el total del importe anual de 31.453'95 €, correspondiéndose con las temporadas estivales para 2019 y 2020.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista para que, de conformidad con el artículo 156.3 último párrafo del TRLCSP se formalice la prórroga no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la aprobación de la prórroga, debiéndose personar el contratista en el Ayuntamiento al objeto de firmar el correspondiente documento de formalización de la prórroga.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Áreas de Deportes y Hacienda





Ajuntament de Massamagrell

Local, así como al designado como responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Comunicar los datos básicos de la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.]

3. Aprobación, en su caso, de la propuesta de devolución de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras a Francisco José Andújar. (Expte 3882/2018).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Tesorero, de fecha 7 de septiembre de 2018, que dice:

[Vista la solicitud presentada por D. Francisco José Andújar Villar, con DNI nº [REDACTED]-F, de devolución de parte proporcional de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras – vados, por baja definitiva del vado nº 970.

Visto que consta la entrega de la placa del vado, cuya baja en el padrón fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de julio de 2018.

Visto que consta el pago de la tasa correspondiente a 2018 por importe de 83,88 euros.

Visto que el artículo 10 f) de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local establece que: *“Cuando se trate de nuevas autorizaciones, el pago se exigirá mediante liquidación, prorrateándose, en su caso, el importe de la liquidación por meses naturales, incluido el del alta. Asimismo, en caso de baja, el importe se prorrateará por meses naturales, incluido el de la baja”*.

Visto el Informe de fiscalización previa de fecha 6 de septiembre de 2018 emitido por el Interventor.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Estimar la solicitud de D. Francisco José Andújar Villar, con DNI nº [REDACTED]-F, y devolver la cantidad de 34,95 € correspondiente 5 meses de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, vados.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo Tesorería.]

Ajuntament de Massamagrell





Ajuntament de Massamagrell

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Estimar la solicitud de D. Francisco José Andújar Villar, con DNI nº [REDACTED]-F, y devolver la cantidad de 34,95 € correspondiente 5 meses de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, vados.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo Tesorería.

4. Información de la comunicación de Aguas de Valencia, S.A., sobre listados de corte de suministro de agua potable. (Exp. 4195/2018).

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local de una relación de documentos de AGUAS DE VALENCIA SA ([REDACTED]) Núm. de registro: 2018-E-RE-613, de fecha 14 de agosto de 2018, sobre listados de corte de suministro de agua potable.

La relación de documentos que consta en el expediente es la siguiente:

CSDOMCIN_S073061W_PPASTOR_168495_CBM105R_00047.PDF

CSUMLISI_S073061W_PPASTOR_168495_CBM105R_00042.PDF

Se dan por enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) DESPACHO EXTRAORDINARIO





Ajuntament de Massamagrell

5. Aprobación, en su caso, de la propuesta de adhesión del Ayuntamiento de Massamagrell al Convenio suscrito por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y el Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la puesta en marcha de dos puntos SERVEF móviles en la Comunitat Valenciana. (Exp. 4255/2018).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Sometida a votación la declaración de urgencia e inclusión de este punto fuera del orden del día, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Seguidamente, se somete a estudio de la Junta de Gobierno Local la propuesta de Alcaldía, de fecha 19 de septiembre de 2018, que dice:

[VISTO el Informe del Técnico de Promoción Económica y Empleo de fecha 18/09/2018, CV [REDACTED] F del siguiente tenor literal:

“VISTO el escrito remitido por el Secretario General de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en el que se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito por la FVMP con el SERVEF para el desarrollo y puesta en marcha de dos puntos Servef móviles en la Comunitat Valenciana.

CONSIDERANDO que el municipio de Massamagrell es sede de la Agencia Pública de Empleo Horta Nord, en colaboración con todos los municipios componentes del Pacto Territorial para la Creación de Empleo (PACTEM NORD), por lo que tiene una presencia importante en la comarca de L’Horta Nord en lo que a fomento y promoción de empleo y lucha contra el desempleo se refiere.

CONSIDERANDO el beneficio social que la realización de este tipo de acciones de promoción de conocimiento de los programas de fomento de empleo que se realizan en la Comunidad Valenciana encabezados por el Servef como organismo encargado de las labores de promoción de la formación y el empleo.

CONSIDERANDO que la adhesión para la participación en este convenio de información y difusión de las reareas de fomento de empleo no supone un gasto para el Ayuntamiento de Massamagrell más allá de las tareas propias de difusión y supervisión para que la acción del Servef se pueda realizar correctamente y los ciudadanos estén convenientemente informados, tareas que se realizarán desde el área de Promoción Económica y Empleo.

Por todo lo anterior se INFORMA:

Que la adhesión del Ayuntamiento de Massamagrell al convenio firmado por la FVMP y el SERVEF para la puesta en marcha de dos puntos servef móviles en la Comunidad

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número : 2018-0022 Data : 24/10/2018





Ajuntament de Massamagrell

Valenciana no supone ningún coste para el Ayuntamiento y si que supone un beneficio social de gran valor para las personas desempleadas de nuestro municipio, por lo que se propone que se proceda a la solicitud de la adhesión de Massamagrell e este convenio”.

CONSIDERANDO el Informe Secretaría de fecha 19/09/2018 con CSV: [REDACTED] en el que se hace constar:

“Noveno. La adhesión, de conformidad con el texto del convenio, debe realizarse por Decreto de Alcaldía aunque esta secretaria considera que la aprobación de convenios sería más propia de pleno y esta competencia se encuentra delegada por acuerdo, de fecha 28 de junio de 2017, en la Junta de Gobierno Local. Por lo que el órgano competente sería esta última”.

En base a lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Massamagrell al convenio suscrito por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y el Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la puesta en marcha de dos puntos SERVEF móviles en la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO: aceptar los siguientes compromisos que esta adhesión conlleva:

- a) Facilitar un espacio de estacionamiento para el punto servef móvil, en un lugar accesible para la mayor parte de la ciudadanía, en horario ininterrumpido de 9:00 h a 20:00 h. de lunes a sábado incluidos los días que sean festivos para los municipios que constan en el Anexo I.
- b) Publicitar y comunicar a la población el día/s que el punto Servef móvil asistirá a su municipio.
- c) Realizar una campaña de comunicación continuada durante los 7 días anteriores al día en que el punto Servef móvil acudirá a su municipio.
- d) Facilitar, en su caso al Servef, el listado de las personas que han mostrado interés por recibir información y orientación de los servicios del Servef.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del documento de adhesión a este convenio y disponer de las medidas necesarias para llevar a término los compromisos adquiridos.

CUARTO: Dar cuenta al área de Promoción Económica y Empleo, a los representantes de las secciones sindicales y al Pleno./

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Massamagrell al convenio





Ajuntament de Massamagrell

suscrito por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y el Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la puesta en marcha de dos puntos SERVEF móviles en la Comunidad Valenciana.

Segundo. Aceptar los siguientes compromisos que esta adhesión conlleva:

a) Facilitar un espacio de estacionamiento para el punto Servef móvil, en un lugar accesible para la mayor parte de la ciudadanía, en horario ininterrumpido de 9:00 h a 20:00 h. de lunes a sábado incluidos los días que sean festivos para los municipios que constan en el Anexo I.

b) Publicitar y comunicar a la población el día/s que el punto Servef móvil asistirá a su municipio.

c) Realizar una campaña de comunicación continuada durante los 7 días anteriores al día en que el punto Servef móvil acudirá a su municipio.

d) Facilitar, en su caso al Servef, el listado de las personas que han mostrado interés por recibir información y orientación de los servicios del Servef.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del documento de adhesión a este convenio y disponer de las medidas necesarias para llevar a término los compromisos adquiridos.

Cuarto. Dar cuenta al área de Promoción Económica y Empleo, a los representantes de las secciones sindicales y al Pleno.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde se comenta su propuesta de modificar el horario de celebración de las sesiones ordinarias de esta Junta de Gobierno Local, que actualmente se realizan los viernes a las 13 horas y pasarían a celebrarse a las 8 horas.

Se dan por enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

